

El Colegio en el mundo

La defensa de la profesión, más allá de las fronteras

El Parlamento Europeo está discutiendo una medida polémica que facilitaría la circulación de documentos entre los estados miembros de la Unión Europea y por la cual la traducción jurada ya no sería imprescindible. El CTPCBA ha fijado una posición clara al respecto y se la ha enviado a la Comisión Parlamentaria que está analizando el tema.

Por iniciativa de la señora Viviane Reding, oportunamente primera vicepresidenta de la Unión Europea, el 24 de abril de 2013 se llevó a tratamiento del Parlamento Europeo un proyecto de resolución para facilitar ampliamente la circulación de documentación entre los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y donde quedaría claramente establecida la innecesidad de las traducciones juradas. El Parlamento trató el proyecto, que luego pasó al Consejo Europeo, donde también fue tratado. Hoy se encuentra en la Comisión Parlamentaria de Asuntos Legales de la Unión Europea y todo hace suponer que la resolución verá la luz sobre fines de este año o principios del próximo.

El Consejo Directivo del CTPCBA analizó esta situación, que llegó a su conocimiento a través de una red virtual, y decidió hacer sentir su desacuerdo, a pesar de que se sabe casi positivamente que la Comisión no escuchará nuestra queja, pero no podemos dejar de hacernos presentes, más allá de la competencia territorial de que se trate, cuando se ignora nuestra profesión en un ámbito tan puntual y trascendente como el de la traducción pública.

Se reproduce a continuación la carta en español que, en su versión en inglés, se envió a todos los miembros de la Comisión y cuya traducción es de autoría de Roddie Mazzuchi Mac Swain, a quien agradecemos por su labor.



Miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT)
Miembro de la Federación Argentina de Traductores (FAT)



Buenos Aires, enero de 2015

Señores integrantes
COMISIÓN PARLAMENTARIA
ASUNTOS LEGALES
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a los miembros de esa Honorable Comisión de la Unión Europea a los efectos de fijar nuestra posición respecto del documento 2013/0119 (COD) por el que se establece la eliminación de la obligación de traducir documentos personales en el ámbito de la Unión Europea.

Quienes suscribimos la presente nota representamos a un universo de 8000 traductores jurados (públicos en Argentina) matriculados en la institución que representamos, es decir, el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, nuestro Colegio forma parte de la Federación Argentina de Traductores que reúne a más de 10.000 traductores jurados y también somos miembros de la Fédération Internationale des Traducteurs que posee un Comité especial dedicado a los expertos traductores jurados.

Según la realidad de nuestro país, la persona a la que se le encargue una traducción debe ser persona responsable, con título habilitante otorgado por Ente Educativo autorizado (de nivel universitario o superior no universitario). A la vez, el colegio profesional respectivo, como todos los colegios, debe asumir su función específica que es la de controlar y



**Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires**

Miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT)
Miembro de la Federación Argentina de Traductores (FAT)



República Argentina
Ley 20.305

comprobar la autenticidad del referido título, otorgándole la matrícula a los fines de la actuación profesional. Es que la función específica de todo colegio de cualquier profesión es justamente asegurar la idoneidad del colegiado. No debemos olvidar que la matrícula le garantiza al "usuario" la sapiencia y profesionalidad del traductor que contrata. Admitir otra interpretación, estaría en violación no solo de las leyes de creación de los colegios profesionales de traductores del país que rigen la colegiación en las distintas jurisdicciones, sino también de preceptos de raigambre constitucional como igualdad, propiedad, etc. atentando además contra la sociedad toda y generando inseguridad jurídica.

Nuestro Colegio fue creado por la ley nacional 20.305 (<http://www.traductores.org.ar/ley-20305>) donde claramente define los alcances de la función del traductor público y reglamenta la profesión para nuestros matriculados.

Es impensable para nuestra reglamentación de raigambre constitucional y para nuestra realidad cotidiana imaginar que algún documento emanado de un determinado país y que deba surtir efectos en otro país no sea traducido al idioma que corresponda, cualesquiera sea el carácter de ese documento, sea personal, comercial o de cualquier tipo.

La traducción jurada no ha sido concebida como un simple capricho ni como un "negocio" para unos pocos sino como el único modo de garantizar la idoneidad profesional del traductor interviniente pero, esencialmente, la seguridad y certeza jurídicos a los que debe tender toda institución que tutela el bien público como máxima premisa en un estado de derecho.

La Unión Europea representa la voluntad de sus miembros tanto internamente como en su relación con el resto del mundo y nada sería más inapropiado que aprobar una resolución en la que se soslaya de manera alevosa la traducción jurada de documentos en idioma extranjero porque estaría violando los principios de jerarquía jurídica y certeza reglamentaria.

Los traductores públicos/jurados damos fe del contenido del documento que traducimos por lo que nuestra responsabilidad frente a la sociedad se erige en el elemento esencial por tener en cuenta a la hora de evaluar a quién encomendarle una traducción y qué tipo de traducción admitir.

Nuestra institución pues desea hacer llegar a esa Comisión Parlamentaria su profunda preocupación por la resolución aludida con la esperanza de que se pueda rever su contenido y se tome en consideración que una traducción jurada garantiza la tranquilidad de una sociedad cimentada en principios de valía jurídica y estabilidad social.

Sin otro particular, saludamos a la Honorable Comisión Parlamentaria a la espera de una respuesta favorable a nuestra petición.

CELIA GRAMATOPULOS
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

LETICIA ANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires